

# ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

## CELEBRADA EL 18/06/14.

### Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín

Alcalde – Presidente

#### Grupo IU.

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D. Miguel García Osorio

#### PSOE.

D. Diego Marín Ayllón

D. Miguel Gener Cumplido

D<sup>a</sup>. Elisabet Sepúlveda Toro

#### PP.

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

D<sup>a</sup>. Yolanda González Toro.

#### SECRETARIA-INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Castillo Sánchez.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciocho de junio de dos mil catorce, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

### PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La secretaría rectifica el error del acta del 15.04.14, PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN ACTA..al transcribirse de nuevo incorrectamente “representante titular en el GDRSN Alberto Ayllón Gutiérrez (PP)”, siendo lo correcto “**Yolanda González Toro(PP)**”.

Y error del acta extraordinaria del 28/04/14, al transcribirse erróneamente hora comienzo y finalización, siendo “**once horas inicio y once horas y cinco minutos terminación**”. Igualmente existe error tipográfico en nombre 1º suplente presidente, siendo lo correcto” Dª Alexandra Gamazo Hohenlohe”.

El portavoz del PSOE señala en el acta del 15.04.14, en el PUNTO NOVENO. RUEGOS Y PREGUNTAS, la incorrección al sobrar (de PC), en la pregunta 7º.(P. octubre). ¿Tienen las pólizas del Ayto (de PC) contratada la cláusula para que puedan ser conducidos los vehículos por personas menores de 25 o 26 años?. Y también al omitirse constar que “**la respuesta verbal no era suficiente que se solicitase por escrito; quedando alcalde pendiente de su resolución**”.

Manifiesta la incorrección en la pregunta 3º(pleno abril), sobrando lo que va entre paréntesis, siendo lo correcto “En las próximas jornadas gastronómicas y ruta de la tapa, participan todos los bares de Istán, y (cuentan) todos los que participan (con su licencia de apertura) **están dados de alta en hacienda ?**. ..... ´. Resaltando por último el error tipográfico en “Informando que (d)el Bar La sede que se encuentra (está) cerrado, ....

El portavoz de IU señala el error del mismo acta, en la respuesta, 8º.(pleno febrero) – “Del camino del Tajarillo, ..... No se transcribe que se hace entrega de la documentación del catastro respecto a la pregunta sobre si el ayuntamiento dispone de alguna propiedad en la zona de Tajo Banderas.....”

Y error en la pregunta 4( pleno abril), siendo lo correcto” El Bar de la Piscina Municipal está alquilado o se piensa alquilar?. Contesta el Sr. Alcalde que el abogado en prácticas

junto la asesora municipal está elaborando un pliego de licitación de contrato menor para prestación servicios bar restaurante piscina por periodo de un año; ¿Se piensa dejar para celebraciones, comuniones, bodas . Contesta el Sr. Alcalde que hasta la fecha actual no; que se va a licitar para todo el año y si surge más adelante se estudiará.....”.

Y no formulándose más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

## PUNTO SEGUNDO. RATIFICACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la aprobación de la ratificación del siguiente Decreto de la Alcaldía:

### DECRETO

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga el pasado 10 de abril, en su punto 5.4. Delegación de Modernización Local. Planes y Programas: Aprobación definitiva del Plan de Asistencia y Cooperación anualidad 2.014,

Visto las fichas resumen de los importes aprobados definitivamente para esta Entidad y su distribución por materias,

En virtud de la Adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco “Málaga evoluciona en red 2012-15”, y de lo dispuesto en el Capítulo II sobre la Asistencia Concertada mediante la aprobación de un Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, de la Ordenanza Reguladora de la Asistencia Económica de la Diputación Provincial a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia

Y visto lo dispuesto en el art- 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

### **HE RESUELTO:**

Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2.014, con su Convenio Específico para Istán, mediante el cual se conceden las subvenciones con el siguiente cuadro resumen:

	<u>Total actuación</u>	<u>Importe Diput</u>	<u>Aportc Munc</u>	<u>Valorac. Ast.Téc</u>
.Infraestruct.,Obras y Suministros	165.559,54€	157.675,75€	7.883,79€	0,00€
.Cultura y Educación	0,00	0,00	0,00	0,00
.Fiestas y Turismo	13.311,90	13.311,90	0,00	0,00
. Deportes	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00

.Otras Actv. y serv. Comp. Mpal	3.800,00	3.800,00	0,00	0,00
.Asistencias Técnicas	50.673,00	0,00	0,00	50.673,00
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>252.344,44€</b>	<b>243.460,65€</b>	<b>7.883,79€</b>	<b>50.673,00€</b>

Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

En Istán a fecha de 13 de mayo de 2.014.”

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes la ratificación del Decreto anterior.

A continuación se da cuenta del siguiente Decreto:

**“DECRETO.**

Habiendo sido dictada Sentencia Nº 179/2014, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga, estimando parcialmente el recurso interpuesto en el Procedimiento Ordinario 777/2.010, por el recurrente Dª MARITA RODE, NADINE RODE, VIVALDI VF MARBELLA y MIRIAM UUSITALO, por Resolución del Alcalde de Istán del 4/11/10, en relación al recurso de alzada contra los acuerdos de la Junta General Ordinaria de la EUC SBCC del 15/07/10.

Visto lo dispuesto en el art. 21.1.k) de la Ley 7/85, de 2 de abril, considerando que no está previsto que el Pleno se reúna en las próximas fechas, esta Alcaldía ha resuelto:

. **Interponer recurso de apelación contra la misma**, siendo conocedor de la advertencia del Sepram de que en caso de desestimación del recurso se nos impondrían las costas.

. Otorgar la representación y defensa a cualquiera de los Letrados del SEPRAM de la Excma. Diputación Provincial.

. Notificar el presente Decreto a la Excma. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para su conocimiento y efectos.

. Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la próxima reunión que celebre, para su ratificación.

Istán a fecha de 22 de mayo de 2.014.”

El portavoz del PP manifiesta que leída la sentencia 179/2014, del 06 de mayo del PO 777/2010, el fallo estima parcialmente el recurso presentado por el recurrente, contra la resolución dictada por el alcalde del Ayto de Istán, y declara nulos de pleno derecho, tanto la resolución administrativa como los puntos del orden del día de la Junta General

ordinaria de la EUC SBCC. Señalando que por los argumentos de la misma no sabe que opciones habrá de ganar el recurso de apelación; pero que en su momento el PP aprobó la modificación de dichos estatutos y siguen a favor de esta interposición con el fin de no afectar negativamente en los demás procesos pendientes.

El portavoz del PSOE manifiesta igualmente haber leído la sentencia. Señala que ya en el 2.010 se abstuvieron por irregularidades que manifestaron en informe jurídico y que procede brevemente a comentar, y así la sentencia en parte les da la razón.

El Sr. Alcalde recuerda que el que ha interpuesto todos estos recursos ha sido el promotor( marido, padre, hijos de éste) y al declararse en concurso de acreedores la promotora, crean para librarse de ésta una sociedad para traspasar suelo, etc..

Que la defensa del ayuntamiento no es más que para proteger a los propietarios de la EUC de los intentos del promotor de arrogarse en los poderes de la EUC, y utilizar los fondos de la EUC para sufragar las cargas del promotor e incluso financiar los recursos interpuestos; señala que intentaron con multitud de reuniones llegar a un acuerdo que nunca tuvo lugar, y la única solución viable era modificar los estatutos por pleno del ayuntamiento.

Y que gracias a ello la EUC funciona y ha estado funcionando en estos cinco años. Existiendo sentencias de otros recursos favorables a la EUC.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con 3 votos a favor (2 de IU y 1 del PP), y 1 voto particular para Pleno del PSOE.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba la ratificación del Decreto anterior con 6 votos a favor ( 4 de IU y 2 del PP) y 3 abstenciones del PSOE.

### PUNTO TERCERO. ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde informa en consecuencia que no hay ningún asunto a tratar en este punto del orden del día.

## PUNTO CUARTO. DACIÓN DECRETOS- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 131 al 228.

## PUNTO OCTAVO. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por parte del concejal D. Miguel García Osorio se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones a realizar en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 12/07/13 en materia de: PERSONAL, FIESTAS, MUJER E IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del concejal D. Francisco Miguel Vera se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: DEPORTES, SANIDAD, URBANISMO Y OBRAS, PROTECCIÓN CIVIL.

Y por último toma la palabra el Sr. Alcalde, que procede igualmente a dar cuenta de determinadas actuaciones y actividades futuras.

## PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido el concejal del PP, procede a formular nuevas preguntas y ruegos:

### PREGUNTAS:

1º.¿Se ha adjudicado el bar de la piscina municipal, qué tipo de licitación y ofertas presentadas?. Contesta el Sr. Alcalde que primeramente se sacó un pliego para larga temporada y quedó desierto; posteriormente para temporada verano quedando igualmente desierto. Terminó el plazo el jueves pasado y el lunes preguntaron y se adjudicó directamente por contrato menor y prácticamente por las mismas condiciones que el año pasado.

2º.¿Se han instalado cámaras de vigilancia en el Ayuntamiento y garaje del edificio municipal, quién custodia y guarda las imágenes, y qué tratamiento de la imagen se hace?. Contesta el Sr. Alcalde que se han instalado por motivos de seguridad, pues es un edificio con dependencias abiertas salvo despacho de secretaría. Se han financiado con una subvención de hace unos años del Grupo desarrollo y la central está en la oficina de la Policía Local; hay un moden y pantalla, y las imágenes se guardan automáticamente las 24 horas del día durante un mes.

¿Se instalan con carácter preventivo o ha habido algún robo?. Contesta el Sr. Alcalde que no ha habido ningún robo.

3º.Las obras del carril de las Vegas, ¿van también destinadas a limpieza de las cunetas?. Contesta el Sr. Alcalde que sí, informando que esta obra entra en parte en una subvención de 7.000€ de Concertación y si no llega se realizaría igualmente con fondos propios.

### RUEGOS

1º. Que se facilite al AMPA un local para impartir la Escuela de Verano, dado que la Directora del colegio les ha comunicado que las obras del Plan Ola iban a continuar interiormente este verano.

Contesta el Sr. Alcalde no tener noticias al respecto y extrañarle dado que estas obras financiadas con fondos europeos debían estar finalizados a finales de junio y que llamará a la Junta. Manifestando que el Ampa podrá usar las dependencias municipales libres como por ejemplo el salón de C/Calvario.

2º. Con la llegada del verano y peligro de incendios, ruega que se dirijan a Conservación de carreteras para que procedan a la limpieza de cunetas, de matas y suciedad que hay en ellas, de latas y botellas transparentes.

Contesta el Alcalde que la semana pasada informaron al respecto y han iniciado los trabajos de limpieza, en la medida de sus posibilidades por falta de recursos económicos según le manifiestan.

3º. Ruego que a las monitoras de la casa de la juventud si lo solicitan y entre ellas hay acuerdo, y no se ve el servicio afectado, que el equipo de gobierno permita flexibilidad horaria dado que el año pasado no se dio.

Contesta el concejal F. Mario Naranjo que flexibilidad existe, lo que pasa que es a veces es incompatible con los términos que establece el convenio colectivo; puesto que hay que descansar dos días y hay turnos fijos.

4º. Una vez pintadas la zona de aparcamiento en la carretera, ruego se habilite una zona para estacionamiento de vehículos municipales o oficiales (encargado, policía, etc.), pues se ven aparcados en zona prohibida.

**Acto seguido, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Istán, realiza los siguientes ruegos y preguntas, para el Pleno Ordinario a celebrar el día 18 de junio de 2014.-**

Ponemos en conocimiento del señor Alcalde que a día de hoy tenemos pendiente de respuesta los siguientes escritos presentados por el Grupo Municipal Socialista:

1º Escrito Registro de Entrada 937/2012 de fecha 17/09/2012 a las 11:22 horas

2º Escrito Registro de Entrada 245/2013 de fecha 11/03/2013 a las 12:30 horas

3º Escrito Registro de Entrada 1041/2013 de fecha 22/08/2013 a las 11:25 horas

4º Escrito Registro de Entrada 302/2014 de fecha 14/03/2014 a las 11:02 horas

RUEGOS:

1º Con motivo de las obras de saneamiento en la calle Camino del Nacimiento se ha cortado el acceso al bar y a la piscina municipal por la escalera, por ello rogamos se hagan las gestiones con la empresa constructora para abrir el acceso provisionalmente para el bar y la piscina por la escalera mientras dure la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que se lo comunicará a la empresa y encargado municipal.

PREGUNTAS:

1º Al escrito presentado por nuestro grupo el 20/03/2014 con registro de entrada 331/2014, referente a los gastos del Día del Senderista y de la actuación del grupo Delola, el señor Alcalde nos contesta el 2 de mayo y dice: el Día del Senderista el gasto fue de 316,72€ y del grupo Delola fue de colaboración en la venta de entradas, la cesión del Teatro Municipal junto con el coste del alquiler de un equipo, según la factura el equipo de sonido costó 363,00€, Sr. Alcalde ¿el Ayuntamiento no ha ingresado nada por la venta de las entradas?, Sr. Alcalde en el gasto también habría que incluir la luz, la limpieza, algún o algunos trabajadores con horas extras o días de descanso a cambio, etc...

Contesta el Sr. Alcalde que no se ha ingresado nada ni se puede legalmente.

2º La noche del 31 de mayo y la madrugada del 1 de junio y la noche del 14 de junio y la madrugada del 15 alguna torre de luz del campo de fútbol estaban encendidas, ¿qué actividad deportiva se estaba celebrando en el campo de fútbol?.

Contesta el portavoz de IU que actividad ninguna, que la primera noche fue una comida del fútbol aficionado como hacen todos los años y la segunda del equipo de fútbol sala juvenil y cadetes.

3º En el pliego de condiciones del contrato administrativo de explotación del servicio BAR-RESTAURANTE, en la cláusula primera dice que el servicio será de Bar-Restaurante, sin embargo se contradice con la cláusula quinta, 2º que dice: los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes: servicio de Cafetería, Bar y Restaurante, Sr Alcalde ¿a qué cláusula se tienen que acoger los adjudicatarios?.

Contesta el Sr. Alcalde que a Bar-Restaurante, comentándose por la concejala del PP y concejal F. Mario Naranjo que el epígrafe "Cafes, bares y otros" es más amplio.

4º En la cláusula quinta, sobre los horarios en el punto primero entre otras cosas dice: tienen que respetarse lo establecido en la normativa vigente de aplicación respecto de los horarios máximos permitidos, Sr Alcalde, para este tipo de contratos y establecimientos, ¿cuáles son los horarios máximos permitidos?.

Contesta el Sr. Alcalde que los horarios son los mismos que rigen todos los bares-restaurantes en general.

5º En la cláusula octava letra "B" segundo párrafo dice: se entregará un inventario detallado del material existente, el cual deberá aceptar el adjudicatario, Sr Alcalde, solicitamos copia del inventario aceptado por el adjudicatario. Contesta el Sr. Alcalde que se entregará.

6º En el apartado "C" de esta misma cláusula dice: que el adjudicatario se hará cargo de los gastos que se produzcan como consecuencia del consumo de electricidad, Sr Alcalde, ¿esta instalación tiene contador de luz independiente?.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene su contador propio.

7º En el apartado "F" de esta misma cláusula dice: durante la celebración de las 24 horas deportivas en el horario comprendido entre las 20 horas y las 5 horas estará prohibida la venta de alcohol en el bar, Sr Alcalde, fuera de este horario, ¿se permite la venta de alcohol en el establecimiento?.

Contesta el Sr. Alcalde que claro que sí y que le consta que él lo sabe, y que igualmente sabe que la cláusula se pone para moderar el consumo.

8º En el apartado "G" de esta misma cláusula dice: el adjudicatario estará obligado a la adquisición del material para la limpieza y mantenimiento de las zonas comunes y los aseos, tanto de la piscina municipal como de la zona del bar. En el segundo párrafo del apartado "J" dice: la limpieza del recinto comprende: los escalones de acceso, los aseos junto al bar, los vestuarios de la piscina y las zonas adyacentes al bar, Sr. Alcalde ¿cuáles son las zonas comunes?, ¿cuáles son las zonas adyacentes? Sr. Alcalde creemos injusto que el adjudicatario de este establecimiento tenga que realizar la limpieza de los aseos de la piscina municipal, este trabajo lo tiene que realizar los empleados municipales, por ello solicitamos la rectificación de este punto.

Contesta el Sr. Alcalde estar en desacuerdo ya que en la mayoría de las concesiones también se tienen que hacer cargo del mantenimiento y contratación de los socorristas de la piscina.

Aclara el portavoz de IU que la limpieza comprende el césped y aseos del bar-restaurante y el propio bar-restaurante.

Surgiendo acto seguido amplio debate al respecto.

9º En el apartado "I" de esta misma cláusula dice: el adjudicatario tendrá en vigor un seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 50.000€ Sr. Alcalde en esta cláusula debe decir que el capital mínimo de responsabilidad civil tiene que ser el que se establece por Ley para esta actividad en Andalucía.

Contestando el Sr. Alcalde que es menor para favorecer al adjudicatario; y que en preguntas anteriores el PSOE propone que se intente favorecer al adjudicatario y ahora no.

Aclarando el portavoz del PSOE que el ajustarlo a la legalidad es necesario para que en caso de un siniestro no haya problemas.

Contestando el Sr. Alcalde que si ocurriera algún siniestro denunciarían tanto al adjudicatario como al Ayuntamiento. Y en tal caso el Ayuntamiento dispone de la póliza de Responsabilidad Civil; exigiéndosela al adjudicatario para que ellos cubran su propia responsabilidad.

10º El día 2 de mayo recibimos escrito del Alcalde, con la respuesta a la Moción presentada por el PSOE el día 15/10/2013 con registro de entrada 1217/13. El señor Alcalde nos dice que solicitó el informe al Consejero Delegado de Acosol el día 8 de enero del 2014 y que recibió la respuesta el día 28 de marzo.

Se acompaña un informe de Manuel del Mar Canteras Rivas, Jefe de Contabilidad de Acosol, según este informe Acosol realizó inversiones y ha efectuado pagos por la cantidad de 690.058,95€.

Sr. Alcalde, en la estipulación cuarta del convenio se recoge que Acosol ejecutará las inversiones necesarias para posibilitar el abastecimiento a las urbanizaciones a desarrollar entre la Presa de la Concepción y el núcleo urbano, por un importe aproximado de 721.500€

En el siguiente párrafo, Acosol se compromete a invertir 48.080€ en las siguientes inversiones a realizar en el casco urbano de Istán:

- Cambio de tubería de 80a 150: 27.045,54€
- Depósito Nogal, con bombeo: 9.015,18€
- Estación de bombeo coto a majadillas: 6.010,12€
- Mejoras en la red: 6.010,12€

Sr Alcalde, ¿se han realizado las obras de abastecimiento a las urbanizaciones valoradas en 721.500€?.

Pendiente de contestar.

Sr Alcalde, ¿cuál es el canon que nos corresponde anualmente por la concesión del servicio, que según el convenio es el 0,003€/m<sup>3</sup> del agua que Acosol compra a la Confederación del Pantano?

Pendiente de contestar.

Sr Alcalde, en la relación de inversiones realizadas aparece el Museo del Agua con la cantidad de 54.108,50€ y en el escrito recibido el día 24/09/2013 registro de salida 787/2013 nos dice que las cantidades abonadas por Acosol al Museo del Agua fueron 2 ingresos de 8.624,60€ a la empresa ARTEMA, total 17.249,20€.

Sr Alcalde sabe VD ¿A qué se debe esta diferencia en las cantidades abonadas de Acosol al Ayuntamiento de Istán?.

Pendiente de contestar.

Sr. Alcalde en las inversiones a realizar en la estipulación cuarta en el casco urbano ¿se han realizado?, según el informe de contabilidad no aparecen reflejadas.

Pendiente de contestar.

11º El día 2 de mayo del 2014 se nos entrega los informes Jurídicos del Sepram sobre las Mociones presentadas por el PSOE en octubre del 2013, este informe se realiza por el Sepram el 27 de enero de 2014, no sabemos cuándo lo solicito el Sr. Alcalde, ni

cuando tuvo entrada el informe en el Ayuntamiento de Istán, por ello solicitamos la fecha de la solicitud de este informe y la fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento.

Pendiente de contestar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y once minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín